



**CONCEJO DE
SANTIAGO DE CALI**



ACUERDO N° _____ DE 2005

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS FICHAS
NORMATIVAS DE LOS POLIGONOS NORMATIVOS
CORRESPONDIENTES A LA PIEZA URBANO -
REGIONAL”**



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° _____ DE 2005

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS FICHAS NORMATIVAS DE LOS POLIGONOS NORMATIVOS CORRESPONDIENTES A LA PIEZA URBANO - REGIONAL”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Ley 136 de 1994, la Ley 388 de 1997 y el Acuerdo Municipal 069 de 2000.

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Adóptese las Fichas Normativas de los Polígonos Normativos correspondientes a la Pieza Urbano - Regional del Modelo Territorial propuesto por el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali, conformada por los Polígonos Normativos correspondientes a los números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 Y 75 como parte del conjunto de instrumentos de la Norma General para el desarrollo de las Normas Complementarias.

ARTICULO 2º: Hacen parte integral del presente Acuerdo las modificaciones propuestas y aprobadas en las ponencias, al igual que las Fichas Normativas con sus respectivos planos y anexos, que reposan en la Secretaría General de la Corporación.

Anexo 1. Pieza Urbano - Regional.

PARÁGRAFO: Las Fichas Normativas y los anexos que reposan en la Secretaría de la Corporación deberán llevar las firmas de los integrantes de la mesa directiva del Concejo y del ponente al igual que de la Secretaria General.



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° _____ DE 2005

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS FICHAS NORMATIVAS DE LOS POLIGONOS NORMATIVOS CORRESPONDIENTES A LA PIEZA URBANO - REGIONAL”

- ARTÍCULO 3º:** Las decisiones adoptadas en el presente Acuerdo y contenidas en el numeral **1.4. Sistema Estructurante de Espacio Público**, de todas las Fichas Normativas de los Polígonos Normativos correspondientes a la Pieza Urbano – Regional, podrán sufrir modificaciones en función del estudio y debate que se hará del Plan Especial del Espacio Público y Equipamientos Colectivos para el Municipio de Santiago de Cali.
- ARTÍCULO 4º:** Corresponderá al Departamento Administrativo de Planeación Municipal la interpretación de los vacíos o contradicciones que surjan en la aplicación del presente Acuerdo en concordancia con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 388 de 1997 y en el artículo 37 del Decreto 1052 de 1998.
- ARTICULO 5º:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los () días del mes de del año dos mil cinco (2005).

EL PRESIDENTE:

EL SECRETARIO: